

RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN ABIERTA N° 014 DE 2025

En el marco del proceso de Invitación Abierta N° 014 de 2025 el cual tiene por objeto *“Contratar los servicios de suministro, implementación y soporte de una herramienta tecnológica en modalidad SaaS (Software como Servicio) en nube pública que permita a La Previsora S.A. Compañía de Seguros adecuar sus procesos a las futuras directrices y estándares de SOLVENCIA II, junto con la prestación de servicios de asistencia técnica especializada, capacitación, y asesoría de la normatividad y los cálculos requeridos”*, el Comité Evaluador designado por **La Previsora S.A. Compañía de Seguros** se permite dar respuesta a las observaciones recibidas por parte del oferente UNIÓN TEMPORAL QUANTIL-ACT ACTUARIOS, en lo que respecta al informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado el dieciocho (18) de noviembre de 2025, bajo los siguientes términos:

“(…)

1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El informe de verificación financiero publicado por LA PREVISORA establece que:

“Se solicitó la subsanación "Para la empresa Actuarios S.A.S.: Remitir certificación de los Estados Financieros 2024 debidamente firmada por Representante Legal y Contador Público, conforme con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995". En los documentos aportados por el proponente NO se encuentra la certificación solicitada.”

Frente a lo cual la UNION TEMPORAL pide considerar que:

- El art. 37 exige que el representante legal y el contador certifiquen que los estados financieros *“han sido fielmente tomados de los libros”* y reflejan razonablemente la situación financiera. En el archivo sí aparecen las firmas y datos del representante legal y del contador en todos los estados financieros: (responsables: Juan Felipe Restrepo, representante legal y María Teresa Murcia Quintana, contadora). Esto cumple el requisito formal de certificación. Una certificación particular adicional, un párrafo explícito o similares son solicitudes deberían ir expresas en los términos de referencia para evitar interpretaciones subjetivas. En el momento de la solicitud de subsanación, al pedir que se certificara, esto no estaba explícito en los términos como un documento adicional que debiera adjuntarse. Por lo que les pedimos que reconsideren la decisión de no tomar los Estados financieros de Actuarios. Al ser un tema que puede ser de interpretación, adjuntamos la certificación explícita en caso de que pueda reconsiderarse la decisión.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

- El art. 37 exige agregar todos los estados e información necesaria para entender la situación financiera. En el archivo aparecen todos los estados obligatorios:
 - Estado de situación financiera / Balance general.
 - Estado de resultados / integral.
 - Estado de cambios en el patrimonio.
 - Estado de flujo de efectivo.
- El art. 37 señala que deben incluirse las notas, que explican las políticas contables, criterios y desgloses. Los Estados Financieros contienen un apartado extenso de políticas contables y notas explicativas (cumplimiento NIIF para Pymes, detalle del disponible, inversiones, deudores, PPE, impuestos, obligaciones laborales, ingresos, gastos, etc.)
- El art. 37 señala que deben incluirse las notas, que explican las políticas contables, criterios y desgloses. Los Estados Financieros contienen un apartado extenso de políticas contables y notas explicativas (cumplimiento NIIF para Pymes, detalle del disponible, inversiones, deudores, PPE, impuestos, obligaciones laborales, ingresos, gastos, etc.)

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: De acuerdo con lo manifestado por el observante, es preciso indicar que no es cierto que los requisitos requeridos dentro del documento de condiciones no estén explícito en el documento de condiciones, toda vez que en el numeral 2.1 se encuentra debidamente descrito que *“el proponente deberá presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2024 comparado con la información a 31 de diciembre de 2023, **debidamente certificados y dictaminados**”* (Negrita y Subrayado fuera del texto).

Adicional a ello, es preciso indicar que los términos dentro de un proceso de selección son ley para las partes, así como todas las condiciones de las cuales aquel interesado que pretenda participar se compromete a cumplir con la sola presentación de la propuesta.

Por lo tanto, se aclara que para la etapa de subsanación dentro del cronograma del proceso se determinó una fecha máxima que debía ser cumplida por los oferentes, tiempos que claramente son perentorios y preclusivos.

“(…)

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Tanto la certificación de Chubb Seguros para el actuario II como la de Allianz para el actuario I, fueron descartadas teniendo en cuenta que no tienen el detalle de las funciones de los cargos ejercidos. Entendemos que la solicitud estaba escrita en los términos de referencia, sin embargo, no es un requisito que con facilidad pudiese cumplirse teniendo en cuenta que los empleadores corporativos usualmente emiten certificados con el cargo desempeñado y

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

los contratos, como se pudo evidenciar, tampoco incluyen información de funciones. Adicionalmente, los tiempos del área de recursos humanos impiden asegurar el cumplimiento del requisito.

Insistimos en que, tratándose de actuarios: profesión que requiere una formación especializada y cuyo ejercicio es propio del sector asegurador, se asume que se trata de funciones relacionada con actuaría. Por lo anterior, adjuntando las funciones de Allianz que nos emitió finalmente el certificado y sin respuesta por parte de Chubb, solicitamos pueda reconsiderarse la obligatoriedad del detalle de funciones considerando que los tiempos de otras empresas no son de nuestro dominio y que el cargo de Actuario tiene funciones genéricas en todas las empresas.”

RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: De acuerdo con lo manifestado por el observante, es preciso indicar que los términos dentro de un proceso de selección son ley para las partes, así como todas las condiciones de las cuales aquel interesado que pretenda participar se compromete a cumplir con la sola presentación de la propuesta. Ahora bien, a todas luces es importante que el oferente estime los tiempos que se requieran para la construcción de su propuesta bajo la exigencia documental, técnica y económica.

Por lo tanto, se aclara que para la etapa de subsanación dentro del cronograma del proceso se determinó una fecha máxima que debía ser cumplida por los oferentes, tiempos que claramente son perentorios y preclusivos.

En consecuencia, el evaluador determina que no es posible acceder a las observaciones elevadas por el observante conforme los argumentos anteriormente esbozados, por lo tanto, el informe de evaluación se mantiene en su integralidad.

COMITÉ EVALUADOR

La Previsora S.A.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoria del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**